



RESOLUCIÓN NÚMERO 0050 - DEL 12.6 ENE. 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCION INSTITUCIONAL
VIGENCIA 2017, PARA LA INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS**

EL GERENTE GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el decreto 2145 de 1999 artículo 11, el decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 y el numeral 6 del artículo Nro. 25 de la ordenanza 742 de 2014 y

CONSIDERANDOS:

1. Teniendo en cuenta que el Decreto No.943 del 21 de mayo de 2014, por el cual se actualiza el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano (MECI 1000:2014) tiene como propósito orientar a las entidades en la implementación y desarrollo de cada uno de los módulos, componentes y elementos que conforman el MECI, así mismo en el fortalecimiento de herramientas que faciliten el control de la implementación y evaluación de las políticas públicas, la Industria Licorera de Caldas adopta un plan de acción institucional, que garantice el cumplimiento de los objetivos institucionales.
2. En el Módulo de Control de Planeación y Gestión se encuentra el componente denominado Direccionamiento Estratégico, que desarrolla dentro de sus elementos de control "PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS", considerando la planeación en la ILC como un proceso dinámico y sistemático, permitiendo proyectar a corto, mediano y largo plazo una serie de programas, proyectos y actividades, con la respectiva asignación de tareas para su ejecución, tendientes al cumplimiento de la visión, misión y objetivos institucionales.
3. El decreto 2145 de 1999 relativo a normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial fijó en artículo 11 la competencia para determinar las herramientas a utilizar en la administración así: "DIRECCIÓN: El Nivel Directivo define las políticas, objetivos y metas corporativas a alcanzar durante los períodos constitucionales y legales correspondientes"
4. Por medio de la Resolución No.1098 de octubre 6 de 2008, la Industria Licorera de Caldas, adoptó un habilitador informático denominado Modelo Operación por Procesos (MOP) para registrar el Sistema Integrado de Gestión, de manera permanente y actualizada de cada una de las áreas de la ILC permitiendo cumplir los objetivos institucionales. Los Planes de Acción y su seguimiento, deben registrarse en dicha herramienta.
5. Que a través del ejercicio innato de la planeación organizacional y el mejoramiento continuo la Industria Licorera de Caldas, planifica su gestión a través de las mejores prácticas para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el Plan Estratégico como en el Plan de Acción.

Handwritten marks



DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

Página 2 de 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 0050- DEL 26 ENE. 2017

6. Una de las funciones de la oficina de Mejoramiento Institucional, es "Apoyar a las dependencias en la formulación de sus planes, programas y proyectos y realizar seguimiento permanente al cumplimiento de los mismos."
7. Teniendo en cuenta la normatividad mencionada, los planes de acción de la Industria Licorera de Caldas, son la herramienta básica de los procesos tal como se describen en el Mapa de Procesos de la ILC: Producción: Cadena de Suministro, Mercadeo, comercialización y Servicio al Cliente, Gestión Administrativa y Financiera para direccionar la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos estratégicos y de calidad, de manera eficiente y eficaz.
8. Como lo establece el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, debe publicar en su respectiva página web, el Plan de Acción Institucional para el año siguiente, en el cual se especifican los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables.
9. Que el Plan Estratégico es un instrumento de la alta gerencia en la cual se plasma entre otros aspectos, el estilo de la alta dirección de la nueva administración de la ILC. Así mismo los planes de acción son herramientas administrativas que orientan el funcionamiento de los procesos al interior de la organización, los cuales deben estar incluidos en el Plan Estratégico.
10. Por medio de la Resolución No. 0642 del 4 de agosto del 2016, la Industria Licorera de Caldas, adoptó el Plan Estratégico 2016-2020 como instrumento de la alta gerencia en la cual se plasman, entre otros aspectos, el estilo de la alta dirección de la administración de la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS, Así mismo, los planes de acción son herramientas administrativas que orientan el funcionamiento de los procesos al interior de la organización.

De lo anterior se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar el Plan de Acción Institucional año 2017 el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La administración del Plan de Acción Institucional año 2017 será efectuada por la oficina de Mejoramiento Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. Publicar el Plan de Acción Institucional en la página web de la empresa, tal como lo establece el artículo 74 de la ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. Copia de la presente resolución se enviará a la oficina de Control Interno.

Handwritten signature



DEPARTAMENTO DE CALDAS
INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

Página 3 de 3

RESOLUCIÓN NÚMERO 0050- DEL 26 ENE 2017

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Manizales a los 26 ENE. 2017

LUIS ROBERTO RIVAS MONTOYA
Gerente General

Proyectó. Henry Sánchez Marín, Líder Mejoramiento Institucional

Revisó. Silvia Marcela Vásquez, Asesor Jurídico.

